



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-57129398- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-2038-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/3 del documento N° IF-2024-57130286-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1045/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.04 14:55:17 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Abril de 2024, se reúnen por una parte FRONERI ARGENTINA SA representada en este acto por Laura De Stoia, DNI 31.090.353 en su carácter de apoderado, con domicilio en Panamericana Km 29, de la localidad de El Talar, Provincia de Buenos Aires, en adelante LA EMPRESA y por la otra lo hace el Sr. Oscar Rubén Pereira, DNI 12.085.646 en su carácter de Secretario Gremial de Sindicato Trabajadores Industria Alimenticia (STIA), el Sr. Carlos A. Urquiza, DNI 13.768.205 en su carácter de Comisión Directiva, y los Sres. Ernesto Baez, Mario Lobato, Ricardo Miranda, Ariel Ocampo y Jose Ortiz representantes de la Comisión Interna, en adelante EL SINDICATO, con domicilio en Carlos Calvo 1535, C.A.B.A quienes manifiestan lo siguiente:

1. Que LA EMPRESA explota el establecimiento sito en Panamericana Km 29, de la localidad de El Talar, Provincia de Buenos Aires (en adelante EL ESTABLECIMIENTO), dedicado a la actividad de elaboración industrial de helados.
2. Que los trabajadores que prestan servicios en EL ESTABLECIMIENTO están encuadrados en el CCT 244/94 y representados por EL SINDICATO.
3. Que LA EMPRESA manifiesta que afronta en su giro productivo la disminución de la cantidad de litros producidos e incremento de stock de producto, que estima consecuencia de la caída de demanda, lo cual repercute en la en la asignación de tareas específicas al personal.
4. Que en el marco de este proceso LA EMPRESA manifiesta que afronta la necesidad de implementar un programa de regulación de la prestación de tareas del personal de producción y almacén en los términos y condiciones que seguidamente se han de señalar y dentro del ámbito de lo dispuesto por el artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, atento a manifestar LA EMPRESA que se trata de una evidente causal que no le es imputable.
5. Que, sin prejuicio de rechazar EL SINDICATO la causal alegada por LA EMPRESA en el párrafo final precedente, por no constarle, el presente acuerdo implica un esfuerzo compartido a fin de preservar las fuentes de trabajo.

Por lo expuesto y considerando las manifestaciones preliminares como relevamiento de los antecedentes del presente convenio, las partes manifiestan:

PRIMERA. LA EMPRESA procederá a tenor de las causas expresadas, el período de suspensión de personal relacionado con la producción y almacén se detalla en el Anexo I que se agrega al presente ACTA como parte integrante del mismo, y en el cual se identifica al personal alcanzado y las fechas de inicio y finalización de las suspensiones acordadas. Finalizado el período de suspensión, el personal deberá reintegrarse a sus tareas normales y habituales.

SEGUNDA. LA EMPRESA, se aviene a abonar durante ese lapso de inactividad una asignación de carácter no remunerativo equivalente al 75% de la remuneración de cada trabajador, en los términos de lo prescripto por el artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.

TERCERA. Asimismo, LA EMPRESA se compromete al mantenimiento de los aportes y contribuciones a la Obra Social del personal identificado en el Anexo que forma parte del presente acuerdo, así como al ingreso de la cuota sindical y el aporte solidario y toda otra contribución prevista en el CCT de la actividad.

CUARTA. LAS PARTES se reunirán en forma periódica para monitorear el presente acuerdo y resolver los inconvenientes que pudieran surgir de su implementación. Asimismo, durante la vigencia del presente acuerdo, LA EMPRESA, avisando previamente a EL SINDICATO, podrá convocar a LOS TRABAJADORES a retomar las tareas habituales, en la medida que sea posible la regularización de las condiciones de trabajo, con un aviso previo de 48 horas.

QUINTA: LAS PARTES solicitarán la homologación del presente Acta Acuerdo ante la Autoridad Laboral, todo ello en los términos de la Ley 14.250, Artículo 223 bis LCT y normas concordantes. LAS PARTES se comprometen asimismo a ratificar el presente en los términos que la autoridad administrativa lo disponga, solicitando una vez cumplido dicho requisito su pronta homologación.

En prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.



De Stoia Laura
DNI 31.090.353
Apoderada



Carlos A. Uyquiza
Consejo Directivo
Sind. Trab. Ind. Alimentación
Filial Bs. As.



Oscar R. Pereira
Sec. Gremial y Capacitación
Sind. Trab. Ind. Alimentación
Filial Bs. As.

Legajo	Apellido y Nombre	Sector	Fecha Inicio Suspensión	Fecha Fin Suspensión
4050217	ALARCON, MARTA LILIANA	PRODUCCION	16/5/2024	23/6/2024
4050784	ALARCON, NORBERTO SEBASTIAN	PRODUCCION	16/5/2024	23/6/2024
4050730	ARAGON, SUSANA AMALIA	PRODUCCION	16/5/2024	23/6/2024
4050829	ARANDA, CRISTIAN DARIO	PRODUCCION	8/5/2024	23/6/2024
4050788	ARIAS, GUSTAVO FABIAN	PRODUCCION	16/5/2024	23/6/2024
4051942	BAEZ, ERNESTO JAVIER	PRODUCCION	8/5/2024	23/6/2024
4050731	DIAZ, RUBEN HECTOR	PRODUCCION	16/5/2024	23/6/2024
10124206	FRIAS, EDITH DEL VALLE	PRODUCCION	8/5/2024	23/6/2024
10124208	GARCIA, EDUARDO DAVID	PRODUCCION	13/5/2024	23/6/2024
4050867	GAUNA, WALTER	PRODUCCION	8/5/2024	23/6/2024
4050806	GOMEZ, ROXANA ELIZABETH	PRODUCCION	16/5/2024	23/6/2024
4050859	GONGORA, NELSON	PRODUCCION	8/5/2024	23/6/2024
10124343	LASTRA, FERNANDO FEDERICO	PRODUCCION	8/5/2024	23/6/2024
4050734	LENCINA, LORENA PATRICIA	PRODUCCION	16/5/2024	23/6/2024
4050861	LOBATO, MARIO	PRODUCCION	1/5/2024	23/6/2024
10124156	OCAMPO, ARIEL ANTOLIN	PRODUCCION	8/5/2024	23/6/2024
4050765	ORTIZ, JOSE NICOLAS	PRODUCCION	16/5/2024	23/6/2024
4050839	OVIEDO, OSCAR DARIO	PRODUCCION	8/5/2024	23/6/2024
4050213	PIZARRO, MARIA EUGENIA	PRODUCCION	16/5/2024	23/6/2024
4050745	QUINTEROS, MARIA ISABEL	PRODUCCION	16/5/2024	23/6/2024
4050843	ROSAS, GUSTAVO JAVIER	PRODUCCION	8/5/2024	23/6/2024
4050721	SANCHEZ, MARIA FERNANDA	PRODUCCION	16/5/2024	23/6/2024
4050805	SOLFINO, MARCOS ARIEL	PRODUCCION	16/5/2024	23/6/2024
4050796	TROILO, FRANCISCO ALBERTO	QA	16/5/2024	23/6/2024
10299624	VILLALBA, JIMENA SOLEDAD	PRODUCCION	1/6/2024	23/6/2024

De Stoia Laura
DNI 31.090.353
Apoderada

Carlos A. Urquiza
Consejo Directivo
Sind. Trab. Ind. Alimentación
Filial Bs. As.

Oscar R. Pereira
Sec. Gremial y Capacitación
Sind. Trab. Ind. Alimentación
Filial Bs. As.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 2038-24 Acu 1045-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.